

EN LO PRINCIPAL: REPOSICION.

OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTOS

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA DE FEDERACION DE RODEO CHILENO

JOSE MAURICIO ROMAN MALDONADO, Agricultor, domiciliado en Santa Rita s/n, comuna de Pelarco, por sí y en representación del Club de Rodeo Chileno Santa Rita de la Asociación de Rodeo de Talca, a US; respetuosamente digo:

Atendido lo previsto en el Art.61 del Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno, vengo en deducir recurso de reposición con nuevos antecedentes en contra de la resolución dictada con fecha 19 de junio de 2017, que en lo pertinente resolvió: *“sancionar al Club Santa Rita de la Asociación de Rodeo de Talca, y a sus socios, por un año con la suspensión de toda actividad deportiva, haciendo constancia que los socios del club señalado no pueden solicitar su pase para cambiarse del Club, por el mismo periodo, y que tampoco pueden votar en las reuniones de la asociación de Rodeo Chileno de Talca”*.

Fundo la presente reposición en los documentos que se acompañan en otrosí, específicamente en la carta del alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pelarco, don Bernardo Vásquez Bobadilla de fecha 06 de febrero de 2017, y en la carta de la alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de San Rafael doña Claudia Díaz Bravo, de cuya lectura se desprende que ninguna de las dos municipalices otorgo permiso para la realización del Rodeo del Club, los días 11 y 12 de febrero del presente año.

Es mi deber hacer presente que al momento de comparecer ante ese honorable tribunal, omití señalar los documentos antes referidos pues no los tenía en mi poder en esos momentos, y encontré además que no era pertinente, pues el club que represento, actuando de buena fe, se acogió a la circular N°4 de la federación de rodeo, que señalaba que se eximía e la obligación de realizar el rodeo oficial a aquellos clubes que estaban ubicados en la zona de catástrofe producto de los incendios forestales ocurridos durante el presente verano.

Como lo señalé al declarar el Club Santa Rita, había manifestado a la Asociación Talca, en un principio que se encontraba en dificultades para realizar su rodeo,

específicamente esto fue manifestado en diciembre de 2016, sin embargo posteriormente logramos solucionar los inconvenientes y así se lo manifestamos a la Asociación, quienes habían mostrado su disponibilidad a ayudarnos a llevar a cabo el rodeo, de esta forma, teníamos coordinado y habíamos adoptado las medidas necesarias para llevar a cabo el rodeo.

En estas circunstancias, con fecha 26 de enero de 2017, es decir, después de haberle informado a la Asociación Talca que nos encontrábamos en condiciones de llevar a cabo el rodeo, se produce la declaración de estado de catástrofe, los incendios en la región cobran mayor fuerza, las municipalidades, de acuerdo a los documentos que se acompañan, se deben abocar a prestar ayuda a los miembros de sus comunas y así mismo a colaborar con otras comunas que estaban siendo afectadas de mayor forma, es que consideramos que era impropio, inadecuado y casi ofensivo para aquellos compatriotas que lo habían perdido todo, como es el caso del pueblo de Santa Olga, destinar recursos (dinero y recursos humanos) a una actividad recreativa.

Por otra parte también, debo ser claro en señalar que las instalaciones del Club, ni los miembros del mismo, sufrieron daños con los incendios, sin perjuicio de ello, sí tenían parientes, amigos y personas conocidas que estaban sufriendo por la catástrofe que afectó a la Región.

Dentro de este espíritu, se tomó la decisión de NO realizar el rodeo, y no otro.

Lamento no haber sido capaz de transmitir estos sentimientos en forma verbal, cuando comparecí ante SS., y ante la Asociación de Rodeos Talca, y haber dado la impresión que la interpretación dada a la circular de la Federación por parte de nuestro Club, tenía un carácter antojadizo, y solo pretendía burlar la reglamentación vigente. Interpretación que estuvo muy lejos de nuestro actuar.

Si el tribunal, analiza con atención las cartas de los alcaldes de Pelarco y San Rafael que acompaño, resulta evidente que en esos momentos no era adecuado realizar un rodeo, por el peligro de propagación que existía, y el hecho que los focos de incendio no estaban totalmente controlados. Pudiendo en cualquier momento producirse un rebrote de focos. Como así mismo, los diversos municipios de la Región del Maule, se encontraban abocados a prestar ayuda solidaria a las comunas afectadas, principalmente Constitución con su poblado de Santa Olga, que fue totalmente arrasado por el fuego, para lo que dispusieron sus recursos materiales y humanos, especialmente las municipalidades enviaron personal médico, asistentes sociales, ayudas en forraje, voluntarios para la remoción de escombros, pues los daños eran de tal magnitud que

incluso al día de hoy no se han podido reparar, y compatriotas se encuentran aun viviendo en albergues o soluciones habitacionales de emergencia.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Club que represento se encuentra dispuesto a realizar durante la próxima temporada dos rodeos, con el objeto de compensar a los demás miembros de la Asociación Talca.

POR TANTO:

Atendido lo expuesto solicito reconsiderar la sanción impuesta, y dejarla sin efecto, o en subsidio rebajarla prudencialmente.



JOSE MAURICIO ROMAN MALDONADO

RUT: 10.519.051-4

PRESIDENTE CLUB DE RODEO SANTA RITA - PELARCO